	E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN NIT: 819.001.712-1 ARACATACA - MAGDALENA	VIGENCIA: 2021
		VERSION: 1
	ESTUDIOS PREVIOS	Página: 1 de 5

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

La ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el manual de contratación (Acuerdo 004 de agosto de 2016) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

La Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*. El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos"*, dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo 004 de agosto de 2016), la ESE Hospital Luisa Santiago Márquez Iguaran, en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

2. IDENTIFICACIÓN CONTRATO A CELEBRAR, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

2.1 IDENTIFICACIÓN CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se celebrará es de prestación de servicios regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales sobre la materia.

Por lo anterior se contratará la Prestación de los servicios por parte del contratista a la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN como TÉCNICO AMBIENTAL.

En razón a esta necesidad, se asignó en el presupuesto de gastos, la Prestación de servicio de una persona natural que satisfaga la necesidad antes descrita, por lo cual expidió el respectivo certificado

Dirección: Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro Aracataca, Magdalena.	Tel: 427059
E-mail: juridica@eseluisasantiago-magdalena.gov.co	
<i>-Su salud un compromiso de todos..."</i>	

 <p>E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN NIT: 819.001.712-1 ARACATACA - MAGDALENA</p>	VIGENCIA: 2021
	VERSION: 1
	Página: 2 de 5
ESTUDIOS PREVIOS	

de disponibilidad Presupuestal, para respaldar el gasto que se pretende atender. En razón a esto, el estudio se elabora para que el Hospital pueda contar con una persona natural que le permita la ejecución de las actividades de atención en salud y en contraprestación la ESE pague de conformidad con la propuesta presentada por el proponente.

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad a lo dispuesto por el manual de contratación de la ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN, el Contrato de prestación de servicios se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su valor, Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales vigentes.

2.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Contrato a celebrar se regirá por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN (Acuerdo 004 de agosto de 2016), respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO AMBIENTAL COMO APOYO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL PIC DEPARTAMENTAL 2022 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA Y LA ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN.

Que la necesidad que se requiere satisfacer consiste en hacer el ingreso de información recopilada de bienes y activos a los módulos, distribuir los insumos que sean solicitados, apoyo en la identificación de la información necesaria para el ingreso al módulo respectivo, apoyar la implementación de acciones tendientes al mejoramiento de los procedimientos actualmente implementados en el área AMBIENTAL, y el apoyo en general para la gestión de las diferentes actividades requeridas para garantizar el funcionamiento adecuado del área AMBIENTAL.

Para efectos de suplir la necesidad, el Hospital no cuenta con el personal misional de planta suficiente, que permita lograr los objetivos propuestos con funciones de tipo administrativo concerniente en prestar apoyo en el área de AMBIENTAL. En consecuencia el Hospital, tiene la necesidad de contar con personas naturales debidamente capacitadas que temporalmente desarrollen esas actividades, conforme a las necesidades del servicio en el área de AMBIENTAL.

De conformidad con el objeto, el presente contrato se encuentra identificado dentro de la Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas con el Código UNSPSC:


Grupo	[F] SERVICIOS
Segmento	[80000000] SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Familia	[80110000] SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
Clase	[80111600] SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo a los precios del mercado de los servicios requeridos, para la ejecución del contrato señalado durante el periodo del 02 al 31 de enero de 2023, se estimó la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)** M/L incluidos los impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Dirección: Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro Aracataca, Magdalena.	Tel: 427059
E-mail: juridica@eseluisasantiago-magdalena.gov.co	
<i>"Su salud un compromiso de todos..."</i>	

	E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN NIT: 819.001.712-1 ARACATACA - MAGDALENA	VIGENCIA: 2021
		VERSION: 1
ESTUDIOS PREVIOS		Página: 3 de 5

La ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN DE ARACATACA, cuenta en la actualidad y para la presente vigencia fiscal con la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la presente contratación.

En el presupuesto oficial se encuentran incluidos costos directos e indirectos, así como los tributarios del caso, incluidos los impuestos, deducciones, tasas y contribuciones a que haya lugar.

a. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor a reconocer al contratista por el servicio prestado, está determinado por la prestación de servicios de apoyo a la gestión como técnico ambiental para prestar un óptimo servicio en las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).

4.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato por celebrar se cancelará a EL CONTRATISTA en UNO (01) pago por valor de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/L**, incluidos los descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, presentación del informe y cuenta de cobro. **PARAGRAFO 1:** El desembolso, se cancelará previa suscripción del Informe por parte de EL CONTRATISTA, y visto bueno del mismo presentado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. **PARAGRAFO 2:** Para efectos de cada pago, EL CONTRATISTA deberá adjuntar junto con la factura o cuenta de cobro en dos ejemplares, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y Salud.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa. No obstante, en caso de presentarse varias propuestas serán criterios para la escogencia de la oferta más favorable, la calidad del talento humano y material que se utilicen para la ejecución del contrato, así como el precio de los servicios ofertados.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato sin exceder el treinta y uno (31) de enero de 2023, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1 Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar el censo y la vacunación canina y felina casa a casa, en los municipios asignados en zona urbana y el 100% de los corregimientos (zona rural), garantizando cobertura del 100% en animales mayores de tres meses.
2. Celebrar el Día de la Rabia con participación e integración de la comunidad
3. Realizar información sobre medidas de potabilización de agua, lavado de tanques y manejo de basuras en el entorno hogar y entorno educativo en los 29 municipios.
4. Realizar información sobre prevención de riesgos por uso de plaguicidas en el entorno laboral informal y entorno educativo en los 29 municipios.
5. Realizar información sobre medidas de potabilización de agua, lavado de tanques y manejo de basuras en el entorno hogar y entorno educativo en los 29 municipios.
6. Realizar información sobre prevención de riesgos por uso de plaguicidas en el entorno laboral informal y entorno educativo en los 29 municipios
7. Realizar información sobre reglas básicas de tenencia responsable de animales y riesgo de no aplicar vacuna contra la rabia en el entorno hogar en los 29 municipios
8. Caracterización ambiental y sanitaria de las tiendas en la cabecera y 100% de los corregimientos y desarrollo de acciones de información para mejorar aspectos incumplidos municipios del Departamento del Magdalena.
9. Desarrollar acciones de prevención, mediante el control físico y biológico de vectores, así como de reordenamiento y saneamiento ambiental en viviendas en zonas de riesgo para Dengue/Chikungunya/Zika, Malaria, Leishmaniasis y Chagas.
10. Fomentar conductas adecuadas para la prevención y control de vectores a través de actividades de información y educación en salud mediante la orientación de lavado y cepillado de tanques en barrios focalizados en 300 familias por municipio) en los 29 municipios del Departamento socializadas mediante programa radial comunitario
11. Demás actividades que se asignen en cumplimiento a estrategias de mejora para el buen desarrollo en el proceso propio de la ejecución del objeto contractual

Dirección: Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro Aracataca, Magdalena.	Tel: 427059
E-mail: juridica@eseluisasantiago-magdalena.gov.co	
-Su salud un compromiso de todos...™	

 <p>E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN NIT: 819.001.712-1 ARACATACA - MAGDALENA</p>	VIGENCIA: 2021
	VERSION: 1
	Página: 4 de 5
ESTUDIOS PREVIOS	

7.2 Obligaciones Generales: 1) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa; 2) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones que pudieran presentarse; 3) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato; 4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente; 5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas; 6) Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales; 7) Suministrar al supervisor designado, la información que sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae; 8) Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato; 9) Cumplir con las obligaciones laborales del personal que emplee para dar cumplimiento a la obligación adquirida con la E.S.E. con ocasión al objeto del Contrato; 10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.; 11) Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte de los derechos, tasas, contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato. 12) Cumplir con las normas y procedimientos de Bioseguridad establecidos por la E.S.E.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1) Verificar, revisar, aprobar a través del supervisor designados, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigido como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato. 2) Emitir Registro Presupuestal; 3) Prestar la debida colaboración para la ejecución del contrato, Facilitando en forma oportuna la información solicitada por el contratista; 4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él; 5) Cancelar el valor del contrato en la forma pactada, previo visto bueno e informe del supervisor; 6) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 7) Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. 8) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista; 9) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

9. PLAN DE COMPRAS.

La E.S.E Hospital Luisa Santiago Márquez Iguaran, certifica que para la vigencia 2023 se encuentra incluido en el presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. el plan de compras respectivo para la prestación de servicios de acuerdo a la necesidad de los servicios por satisfacer.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato por celebrar, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, para lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N. 013 de 2023 en el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Luisa Santiago Márquez Iguaran para la vigencia 2023.

11. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La supervisión técnica del contrato estará a cargo del coordinador asistencial de la E.S.E y/o quien la Gerente designe.

Dirección: Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro Aracataca, Magdalena.	Tel: 427059
E-mail: juridica@eseluisasantiago-magdalena.gov.co	
-Su salud un compromiso de todos...-	

	E.S.E. HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN NIT: 819.001.712-1 ARACATACA - MAGDALENA	VIGENCIA: 2021
		VERSION: 1
ESTUDIOS PREVIOS		Página: 5 de 5

12. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

De acuerdo con las actividades por ejecutar por parte del futuro CONTRATISTA, los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos son los siguientes: Deberá ser una persona natural con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan:

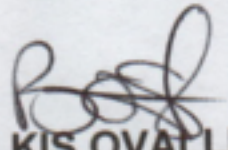
PERFIL	ACTIVIDAD A REALIZAR	EXPERIENCIA PROFESIONAL
TECNICO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICO EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	LA QUE ACREDITE EL CONTRATISTA

13. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS.

El oferente deberá presentar una propuesta técnica – económica, la cual deberá contener: Propuesta técnica económica, deberá contener la justificación, Valor de la propuesta, Plazo de Ejecución. Soportes, en su orden:

1. Formato único de la Hoja de Vida.
2. Certificados de experiencia relacionada con el objeto a contratar, en caso de que haya lugar.
3. RUT actualizado.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y contravencionales.
5. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
6. Acreditación de afiliación al SGSS.
7. Paz y salvo con el pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión, ARL).
8. Soportes académicos.
9. Formato de bienes y rentas.
10. Fotocopia tarjeta profesional.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Aracataca, Departamento del Magdalena, a los 02 días del mes de enero de 2023.


BELKIS OVALLE SEPÚLVEDA
 Gerente (E)

Proyectó:	Valerie Yaguna Eslait	Abogada contratista	
Revisó	Diana Margarita Sánchez Moreno	Coord. de Talento Humano	

Dirección: Carretera Troncal del Caribe frente al Estadio Chelo Castro Aracataca, Magdalena. E-mail: juridica@eseluisasantiaga-magdalena.gov.co	Tel: 427059
"Su salud un compromiso de todos..."	